

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Cándida Villar González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.111 y el 175 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.812-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Moreno Manero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.099 y el 171 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1977.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.813 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Antonio Fernández Feliz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.105 y el 173 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1977.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.812-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gutiérrez Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.069 y el 161 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1977.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Miguel Abril se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número

general 508.075 y el 263 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de mayo de 1977.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.817-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Bonilla Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.156 y el 189 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1967.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.821-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Emilia González Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.168 y el 193 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.320-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Quintana Brito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.162 y el 291 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 76 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.819-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Vicente González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.225 y el 211 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.828-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Dorado Camero, Sargento efectivo de la Legión, Caballero Mutuado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de octubre de 1976, que desestima la

petición sobre reconocimiento del derecho al percibo de complemento de destino por razón de la función; recurso al que ha correspondido el número 30.401 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.239-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Clara Hervás Rueda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976, por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos; recurso al que ha correspondido el número 30.402 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.240-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Pelluz Granaja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 63, del 15) por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 30.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.235-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Empresa «La Narra», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de 24 de enero de 1977 y resolución tácita, por silencio administrativo, sobre caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 23 de enero de 1974, para la venta de leche procedente de una granja propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.305 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.221-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pedreira Rey se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de fecha 21 de julio de 1975, de la Dirección General de la Vivienda, y el decisorio del recurso administrativo de alzada de 19 de mayo de 1976, del Ministro, sobre sanción al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.393 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.222-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de mayo de 1976, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de San Pedro de Lourda (La Coruña), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en 25 de junio de 1975; recurso al que ha correspondido el número 40.109 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.223-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barceló Araix, representado por el Procurador señor López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de marzo de 1977 y 17 de septiembre de 1976, sobre caducidad de una Estación de servicio en Esparragal (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 20.282 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.226-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Hurtado Romero, representado por el Procurador señor Isorna Casal, se ha formulado recurso contencioso-

cioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda R. E. A. Central, de 24 de marzo de 1977 y 20 de julio de 1976, sobre exención del impuesto sobre el lujo de un automóvil; recurso al que ha correspondido el número 20.286 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.227-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Corbella Alvarez, y sus hijos don Ernesto, doña Inés y doña Montserrat Tarragona Corbella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 29 de septiembre de 1976, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdos de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 10 de febrero y 15 de mayo de 1972, que declararon la competencia del Jurado Central Tributario para conocer de la posible incorporación de bienes al caudal hereditario de don Enrique Tarragona Miró, a efectos del Impuesto General sobre Sucesiones; recurso al que ha correspondido el número 20.231 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.228 E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sanz Aranguez Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 13 de abril de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra las anteriores de 9 de diciembre de 1975 y 4 de mayo de 1976, sobre reconocimiento de la condición de funcionario de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.234-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Sabadell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 10 de marzo de 1977, sobre sanción a dicha Caja de Ahorros con una multa de un millón de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 10.427 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.208-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1976, por el que se denegó la marca número 640.660, denominada «Reumatile», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario. 5.905-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de febrero de 1976, por el que se concede la marca número 696.987 a favor de «Quely, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.907-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cafeterías Morrison, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1976, que denegó la solicitud de rótulo de establecimiento número 106.887, «Morrison Rosales».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Presidente.—5.868-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Montaraz Marin y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 381 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—5.940-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 150 de 1977, por don José María Gutiérrez Avellanosa, por sí y en su propia representación, contra la integración automática de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación en la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, decidida por el Consejo de Administración de la Benéfica, postulando su anulación, a fin de que se pueda realizar la integración por concierto, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición elevado al ilustrísimo señor Director de Correos y Telecomunicación y recurso de alzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anular la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1977.—5.323-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 177 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Melitón Villanueva Herrán, contra Resolución denegatoria presunta de la Dirección General de Sanidad, por la que se desestima la petición del recurrente de que le abonase el 80 por 100 de los haberes de Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, cargo desempeñado desde el día 1 de julio de 1972, hasta el de junio de 1973, petición que tuvo lugar mediante escrito de 10 de octubre de 1975, habiéndose denunciado la mora en resolver en escrito de fecha 26 de febrero de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1977.—5.324-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 175 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Melitón Villanueva Herrán, contra Resolución denegatoria presunta de la Dirección General de Sanidad, por la que se desestima la petición del recurrente de que le fueran libradas el 80 por 100 de las retribuciones que corresponden al cargo de Facultativo Ayudante de Sección, desde el 15 de mayo de 1973 hasta la fecha de petición, que tuvo lugar mediante escrito de fecha 10 de octubre de 1975, habiendo sido denunciada la mora en resolver en escrito de fecha 26 de febrero de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1977.—5.325 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALGECIRAS

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 31 de 1974, de que se harán mérito, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Algeciras a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Benítez Aranega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Algeciras, representado por el Procurador don José Méndez Gallardo y defendido por el Letrado don Leocadio Pérez de Vargas y Quirós, y de la otra, como demandados, don Fernando Valentín Roura Ferrer, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer y defendido por el Letrado don Manuel Tinoco Balbuena; doña Carmen y doña Adela (conocida por Adelina) Roura Ferrer, mayores de edad, propietarias, domiciliadas en Cataluña, desconociéndose sus respectivos domicilios, y, caso de fallecimiento de algunos de estos demandados, contra sus herederos desconocidos, ignorados e inciertos, encontrándose doña Carmen y doña Adela Roura Ferrer y sus presuntos herederos en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Méndez Gallardo, en nombre de don Antonio Benítez Aranega, sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de coche de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, celebrado entre el demandado don Fernando Valentín Roura Ferrer, como vendedor, y el actor don Antonio Benítez Aranega, como comprador, y, por consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a devolver al actor la cantidad de quinientas mil pesetas más el interés legal de esta cantidad desde la fecha en que se produjo la acumulación del juicio declarativo interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia de San Roque por el señor Benítez Aranega contra don Fernando Valentín Roura Ferrer, al abintestado por fallecimiento de don José Esteban Roura Ferrer, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, y al pago de la cantidad de cincuenta y tres mil setenta y cuatro pesetas, como resarcimiento de daños, como gastos de timbre e Impuesto de Derechos Reales del documento privado de veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, absolviendo a dicho demandado de la restantes peticiones de la demanda, de la que debo absolver y absuelvo íntegramente a las codemandadas doña Carmen y doña Adela (conocida por Adelina) Roura Ferrer, y, en caso de fallecimiento de las dos o alguna de ellas, a sus ignorados herederos, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Ruiz-Gómez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas en situación de rebeldía y de ignorado paradero, doña Carmen y doña Adela (conocida por Adelina) Roura Ferrer y caso de fallecimiento de alguna de ellas, sus ignorados herederos, se expide el presente en Algeciras a 7 de junio de 1977.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.042-3.

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 6 de 1977, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros de Alicante, representada por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda, contra don Gaspar Rodríguez Guillén, vecino de Elche, en calle Aspe, número 7, 4.º, izquierda, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 295.104, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se describirá, con su correspondiente avalúo, que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que se saca a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que servirá de tipo para la subasta que se anuncia el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que lo es de 319.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros la finca objeto de subasta, adjudicada.

Finca objeto de la subasta y su avalúo

«Docs.—Vivienda del sur del piso cuarto del edificio compuesto de planta baja y pisos entresuelo y cuatro más, para un total de cuatro locales comerciales y ocho viviendas, situado en la ciudad de Elche, calle de Aspe, número cuarenta y cuatro de policía, que mide un total de ciento sesenta y dos metros y procede de la finca registral número cinco mil seiscientos siete. Dicha vivienda tiene su acceso por la calle, digo a la calle, por medio de la escalera común, y ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, y linda: Norte, con la otra vivienda de este piso; Sur, con Diego Lafuente; por el Este, con Vicente Coves Parres, y Oeste, con calle Aspes. Representa una cuota de ocho enteros trescientos treinta y tres por ciento en el valor de total del inmueble, elementos comunes y gastos. Título: Pertenece a don Gaspar Rodríguez Guillén la propiedad de la finca descrita, por compra efectuada a doña Sagrario Galiano Beida, don Pedro Pínera López y doña María Sánchez Galiano, mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante don Juan Morán Cuñado en el día de hoy.» Inscripción: Se halla pendiente de inscripción estándolo el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Elche número 1, al tomo 1.246, libro 270 del Salvador, folio 56, finca número 21.084, inscripción segunda.

Valorada en trescientas diecinueve mil (319.000) pesetas.

Dado en Alicante a 2 de junio de 1977. El Secretario, Gregorio Galiano Uriarte. 5.044-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 288 de 1977 (HM), sobre declaración de fallecimiento de doña Natividad Blanco Cabrerizo, hija de Tiburcio y de Felipa, nacida el 24 de septiembre de 1922 en La Hinojosa (Soria), solicitada por su esposo, don José Queraut Balaguer, con quien contrajo matrimonio en Barcelona el 4 de abril de 1959, mediante el presente se hace pública la vertencia de dicho expediente, a fin de que quien tenga noticia de la presunta fallecida lo comunique seguidamente a este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en ederecho.

Barcelona, 18 de marzo de 1977.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—5.622-C.
y 2.º 26-7-1977

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por auto de fecha 23 de los corrientes, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, se ha decretado la quiebra voluntaria de la Compañía mercantil denominada «Estampados Carbonell, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Rubí, números 30-36, esquina a calle Iglesia, número 4-6, la cual ha quedado inhabilitada para la libre administración y dis-

posición de sus bienes, teniéndose por vencidas en dicha fecha todas las deudas pendientes por la quebrada, retrotrayéndose los efectos de la quiebra, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 1 de enero del corriente año, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Felú, y depositario de la misma a don Jaime Salat Mejías, lo que se hace saber por medio del presente a los acreedores de la referida quebrada y demás personas a quienes pudiere interesar.

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1977.—El Secretario-judicial.—9.131-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eusebio Lasala Palá, en nombre y representación de doña Carmen Barberán Blasco, contra doña Elena Sáez Vidal (número 633/76 A.H.), sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Porción de terreno situado en el ensanche del pueblo de Parets del Vallés, que constituye uno de los solares de la manzana catorce del plano de urbanización de la mayor finca de procedencia, ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros treinta y cuatro decímetros, equivalentes a once mil cuatrocientos cuarenta y tres coma diecisiete palmos, todos cuadrados. Linda: por su frente, Este, en línea de diecinueve coma ochenta y cuatro metros, con calle San Juan; por la derecha, entrando, Norte, en línea de veintiuno coma setenta y seis metros, con finca de los consortes Agustín Ramón y Mercedes Abuli; por la izquierda, Sur, en línea de veintidós metros, con otra de José Vidal, y por el fondo, Oeste, en línea de diecinueve coma sesenta y ocho metros, con otro solar de José Manero y Angela Ferrás.»

Es la finca número 2.367, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 519, libro 24 de Parets, folio 206, y que pertenece a la deudora por compra a don Sergio Barberán Morales, mediante escritura autorizada por el Notario, que fue de esta residencia, don José María Vilar de Orovio en 26 de febrero de 1968, que causó la inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 13 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3).

Para la primera subasta de dicha finca sirvió de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue de un millón de pesetas, y para la segunda sirvió de tipo el 75 por 100 de la anterior. En esta tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la

Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del rematante, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1977.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—5.039-5.

MADRID

En este Juzgado número 8 de los de Primera Instancia de esta capital, se tramita expediente número 694-977, sobre declaración de fallecimiento de don Fructuoso Espinosa Cañadas, hijo de José y Magdalena, nacido en Mestanza (Ciudad Real), el 21 de enero de 1910, casado con doña Eloisa Socías Pombo, último domicilio en Madrid, calle La Cabeza, número 24, que fue movilizado en el año 1938 militarmente, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se anuncia conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—8.930-C.

1.ª 26-7-1977

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.324 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de «Financiamos y Crédito Madrileño, S. A.» (FICREMASA), contra «Basoba, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, por lotes independientes, los bienes hipotecados que a continuación se describen:

Lote número uno

Finca urbana.—Local comercial número uno, en planta baja del edificio situado a la derecha del paseo de Extremadura, pero sin fachada al mismo, con fachadas a las calles de El Greco y Villavieja, situada en la planta baja, con una superficie de treinta y dos metros cuadrados y un sótano de veintidós metros cuadrados. Finca 100.439 del Registro número 9 de esta capital.

Lote número dos

Finca urbana.—Local comercial número dos, en planta baja del mismo edificio, según resulta después de la segregación de un local de diecisiete metros cuadrados que ha formado la finca número 105.398, y que efectuada dicha segregación responde a la siguiente descripción: el resto de la finca de este número (finca número 100.441), después de la segregación que expresa la nota al margen de la inscripción primera se describe como sigue: local comercial número dos, en planta baja del edificio en Madrid-Carabanchel Bajo, a la derecha del paseo de Extremadura, pero sin fachada al mismo, y con fachadas a las calles de El Greco y Villavieja. Consta de una nave compuesta de varios departamentos o huecos y destinada a galería de alimentación. Tiene un paso en forma de U para el paso de personas y servicio de dicha galería de alimentación, con una entrada a la derecha del local comercial número uno en planta baja y otra entrada a la izquierda

de dicho local, ambas entradas situadas en la zona verde que separa el edificio de la calle Villavieja; dicho paso tiene una anchura de cuatro metros y circundando el local comercial, por su parte interior, de forma que ambas entradas se comunican. Ocupa una superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, por donde tiene sus dos entradas o paso antes mencionado, con zona ajardinada que lo separa del paseo de Extremadura; izquierda, al Norte, con la calle de El Greco y el local número uno bis, segregado de éste, y fondo, al Este, con zona ajardinada que la separa de terrenos de herederos de Faustino Barrio.

Lote número tres

Finca urbana.—Local comercial número dos de la planta alta o superior. Está situado en la planta alta o superior del edificio, consta de una nave diáfana con servicio y aseo. Ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados. Es la finca número 100.445.

Lote número cuatro

Finca urbana.—Local comercial número tres de la planta alta o superior. Está situada en la planta alta o superior del edificio. Consta de una nave diáfana con aseo y servicio. Ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados. Es la finca número 100.447.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la expresada subasta las cantidades que a continuación se dice, fijadas a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

Para la finca señalada como lote número uno, la cantidad de 250.000 pesetas.

Para la finca señalada como lote número dos, la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Para la finca descrita como lote número tres, la cantidad de 250.000 pesetas.

Para la finca descrita como lote número cuatro, la cantidad de 250.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de los tipos señalados para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las señaladas como tipo para cada uno de los lotes.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario.—5.213-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

ro 426/76, a instancia de «Inversiones Financieras de la Construcción, S. A.», contra don Miguel Tapia Quirós, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca subastada.

Que las cargas anteriores o preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Piso vivienda número 51, letra C, de la escalera derecha del bloque número 3, sito en el Parque de la Colina, de esta capital; se encuentra situada en la planta décima del edificio en la que radica y ocupa una superficie de noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes; y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuarto trastero, cocina con terraza-tendedero, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo y otra terraza. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda señalada con la letra B de la misma planta y escalera y con el ascensor número dos; por la izquierda, con la fachada Este del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, la terraza principal y la terraza tendedero; por su frente, con la vivienda señalada con la letra F de la escalera izquierda de la misma planta. Tiene adscrito como elemento común una plaza de la piscina existente en la parcela F del Parque de la Colina, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.376, libro 385, folio 4, finca 29.087.

Tipo de valoración y subasta: Dos millo- nes quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1977.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—5.322-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 217 de 1977, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Pedro Pascual Ribas y don José Olcina Morales, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.750.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Inmueble sito en Cornellá de Llobregat, con frente a la avenida de Cervantes, sin número, hoy treinta y seis, compuesto de planta baja, con un almacén, dos plantas tipo denominadas pisos primero y segundo, con cuatro viviendas por planta, planta ático con dos viviendas y con cubierta de terrado. De superficie, doscientos un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, de los que están edificados en la planta baja, ciento ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados; en cada uno de los pisos primero y segundo, ciento noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, y el ático, ciento treinta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sea, en junto, setecientos veinte metros tres decímetros cuadrados, y siendo el resto patio. Lindante: por su frente, Sur, con la calle Cervantes, y mediante la misma con finca de don Joaquín Ensesa; por la derecha, entrando, Este, con dicha finca del señor Ensesa; por el fondo, Norte, con finca de Jesús Echauri, y por izquierda, Oeste, con doña María Radiu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 2; al tomo 803, libro 89 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 201, finca número 5.256, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 17 de junio de 1977. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario. 9.281-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 1.058/76, seguido en este Juzgado a instancia de «Ladrillera Andaluza, S. L.», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, ha sido aprobado el convenio propuesto por la Entidad suspensa en la Junta general de acreedores, celebrada el día 25 de mayo pasado, debiendo los interesados estar y pasar por el mismo, cesando la intervención judicial, lo que se hace público a los fines de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 1977.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—9.123-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARNILLAS EXPOSITO, Carlos; hijo de Angel y de Carmen, natural de Bogotá (Colombia), de veintitrés años, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.244.)

MANSO PINTO, Luis; hijo de Felipe y de Felipa, natural de Valverde de Fresno (Cáceres), soltero, soldador, de veintidós años, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas normales, nariz grande, barba normal, labios normales, color moreno, domiciliado últimamente en Apartado Aloha, Salou (Tarragona); procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 29, en Huesca.—(1.243.)

Juzgados civiles

RODRIGUEZ ESCUDERO, Amelia; natural de Zaragoza, soltera, secretaria, de veintisiete años, hija de Miguel y de Matías, domiciliada en Zaragoza, calle San Pablo, 71, 4.ª; procesada en causa número 1 de 1977 por falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(1.242.)

COLON LUÑO, Jesús; natural de Zaragoza, casado, empleado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Zaragoza, calle Blasco Ibáñez, número 4, 1.ª; procesado en causa número 1 de 1977 por falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(1.241.)

GIMENEZ NAVARRO, Luis; natural de Valencia, soltero, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, calle Conchita Piquer, s/n.; procesado en causa número 287 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(1.240.)

NETO ALZA, Miguel; de veintinueve años, casado, hijo de Miguel y de Ana, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), domiciliado últimamente en Rentería, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 53 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—(1.237.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 312 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 92 de 1976, José Barberá Ortiz.—(1.246.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 261 de 1976, José López Valles.—(1.245.)